

(00 18 13)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La doctora, **CECILIA CORREA DE MOLINA**, solicitó mediante escrito fechado el 30 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso con el fin de asistir como ponente de *Red de Docente de América Latina y el Caribe "KIPUS"*, en la ciudad de México D.F., los días 7, 9 y 10 de diciembre de 2010.

El Director del Centro de Investigaciones, **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, solicitó mediante escrito fechado el 29 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender diligencias de carácter personal, fuera del país, los días 9 y 10 de diciembre de 2010.

El decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLEMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó mediante escrito fechado el 30 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para el docente **ALVARO BERMEJO GONZALEZ**, para que participe como ponente en el V Seminario Pensamiento, Arte y Culturas Contemporáneas, organizado por la Universidad de Zulia, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de Maracaibo- Venezuela.

La Profesional Universitario, **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, adscrita al Departamento de Desarrollo Humano, solicitó mediante escrito fechado el 25 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender diligencias de carácter personal, fuera de la ciudad, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2010

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, a la doctora, **CECILIA CORREA DE MOLINA**, para asistir como ponente de *Red de Docente de América Latina y el Caribe "KIPUS"*, en la ciudad de México D.F., los días 7, 9 y 10 de diciembre de 2010.



RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, para atender diligencias de carácter personal, fuera del país, los días 9 y 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público **ALVARO BERMEJO GONZALEZ**, para participar como ponente en el V Seminario Pensamiento, Arte y Culturas Contemporáneas, organizado por la Universidad de Zulia, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de Maracaibo- Venezuela

ARTÍCULO CUARTO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, para atender diligencias de carácter personal, fuera de la ciudad, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2010

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a las Facultades de Ciencias de la Educación y Bellas Artes, Centro de Investigaciones, al Departamento de Desarrollo Humano, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **30 NOV. 2010**


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

